

ORDEN 3087/2022, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA, EL REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS Y OTROS DISPOSITIVOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, contempla el desarrollo de un sistema de información de servicios sociales, uno de cuyos componentes principales lo constituye la Historia Social Única, recogida en la propia ley como elemento imprescindible del nuevo modelo de Sistema Público de Servicios Sociales para una atención de calidad, personalizada e integral.

La Historia Social Única es un documento abierto, en soporte digital, que reúne e incorpora información acerca de la persona usuaria de los servicios sociales y está orientada a la intervención social. Constituye el instrumento técnico básico que permite la relación entre los servicios sociales de Atención Primaria y Especializada, así como la interrelación y coordinación con otros sistemas de protección social. La Historia Social Única se sustenta en el Registro de Personas Usuarias y otros repositorios de tecnología digital que constituirán el soporte documental del conjunto.

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social ha iniciado los trabajos para la definición, configuración y desarrollo del proyecto digital “Historia Social Única”, en colaboración con la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. Dicho proyecto se encuentra entre los seleccionados para su financiación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a fondos *Next Generation EU* e incluido en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Madrid para este fin.

El calendario de dicho Plan exige que la totalidad del gasto se encuentre comprometido a 31 de diciembre de 2023 y la ejecución del proyecto, finalizada en diciembre de 2026.

Por otra parte, la autoridad responsable de este programa de financiación ha identificado el proyecto “Historia Social Única” como estratégico, circunstancia que supone una reducción adicional del periodo de desarrollo e implantación respecto de los plazos generales, lo que obliga a disponer de manera urgente de los elementos necesarios para su ejecución.

Adicionalmente, la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid ha previsto la finalización, para su puesta en funcionamiento, de un modelo piloto de Historia Social Única con fecha 28 de febrero de 2023, con el propósito de experimentar determinadas posibilidades de desarrollo, así como para objetivar necesidades del futuro proyecto. Dicho piloto requiere del mismo respaldo normativo del que deba disponer el proyecto ampliado.

La realización de este proyecto requiere el desarrollo reglamentario de lo dispuesto en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, respecto de la Historia Social Única, que contemple los diferentes procedimientos que deberán seguirse para su uso y cubra aspectos como la obtención y protección de los datos, el régimen de acceso a los mismos, su custodia y conservación, la organización y regulación de los mecanismos asociados a la misma, la coordinación e interoperabilidad entre Administraciones y sistemas, así como los diferentes aspectos de los requerimientos tecnológicos y su evolución.

Este decreto ofrecerá la cobertura normativa necesaria para el desarrollo, implantación y uso de este conjunto de dispositivos digitales.

La Dirección General de Servicios Sociales, que participa en la coordinación de este proyecto, impulsando la actividad de desarrollo normativo, organizativo y funcional ligada a la transformación de los servicios sociales, la implantación del Sistema de Información de Servicios Sociales, así como la puesta en marcha de la Historia Social Única y sus repositorios de información asociados, ha motivado la imposibilidad de tramitar este procedimiento de modificación normativa mediante el procedimiento ordinario por las razones expuestas más arriba.

El Decreto por el que se regularán la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros dispositivos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, se encuentra recogido en el Plan Normativo de la Comunidad de Madrid para la XII Legislatura, si bien la premura en la ejecución del proyecto “Historia Social Única” requiere una tramitación urgente del citado proyecto de Decreto.

El artículo 11.1. a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, establece que se podrán tramitar de urgencia cuando el consejero competente por razón de la materia, a propuesta del titular del centro directivo al que corresponda la iniciativa normativa, acuerde su tramitación urgente cuando concurren circunstancias extraordinarias.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del titular de la Dirección General de Servicios Sociales y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo,

DISPONGO

Acordar la tramitación urgente del Decreto por el que se por el que se regulan la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros dispositivos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma,
LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL
(Por delegación mediante Orden 3045/2022,
de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social)

EL VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Fdo.: Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda